

SALUD Y BIENESTAR:

SEGURO +VIDA



PODEROSA SE COMPROMETE CONTIGO

¿QUÉ ES +VIDA?



+VIDA es un seguro de accidentes personales que otorga indemnización en caso de muerte invalidez permanente total o parcial como consecuencia de un accidente, y cuya cobertura cuenta con el respaldo de Rímac Seguros y Reaseguros.

¿Cómo me protege?

Este seguro protege las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del país. Tratándose del cuerpo general de bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) la cobertura se brindará dentro del país.

¿Cuánto cuesta?

La prima mensual es de S/.5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

¿Quiénes pueden afiliarse a +Vida?

Se pueden afiliar todas las personas titulares de los seguros de EsSalud (regular, agrario, potestativo, independientes, pescador – procesador artesanal independiente), sin límite de edad.



¿CÓMO PUEDES AFILIARTE A +VIDA?



Si eres trabajador dependiente, solo deberás solicitar y autorizar a tu empleador el descuento de la prima correspondiente.



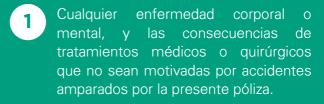
Afíliate y/o actualiza tus datos, llenando el **Formulario 6012 -Registro de titular y beneficiarios +Vida** que te lo brindará la trabajadora social.

¿+VIDA sólo cubre en caso de muerte o invalidez total o parcial al titular del seguro?



Si el (la) asegurado(a) titular tiene registrado en su seguro de salud a su cónyuge o concubina (o) como derechohabiente, la muerte o invalidez total de esta última (este último) también es cubierto por el + Vida, generando una indemnización a favor del titular, siempre que haya sido como consecuencia de un accidente.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES EXCLUSIONES?



- Los accidentes que se produzcan mientras el afiliado se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas, alucinógenos o en estado de sonambulismo
- Lesiones causadas por el asegurado voluntariamente a sí mismo, suicidio o tentativa de suicidio
- 4 Actos infractorios de leyes c reglamentos.

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENE +VIDA?



Indemniza al afiliado o beneficiarios por riesgos derivados de accidentes en caso de muerte o invalidez permanente total o parcial.



Es un seguro independiente, voluntario y complementario de cualquier otro seguro que administre EsSalud, no suponiendo, en ningún caso, una sustitución o reducción de los beneficios



Su vigencia es mensual y se renueva automáticamente con el pago de la prima correspondiente.

¿Qué beneficios ofrece este seguro?

BENEFICIOS	+VIDA
Al Afiliado Titular	Monto
Por muerte accidental o por invalidez permanente total por accidente	S/. 72,456.30
Pago adicional (S/.1,150X 12 meses) por Canasta Familiar por muerte accidental del titular	S/. 13,801.20
	S/. 86,257.50
BENEFICIOS	+VIDA
Al Afiliado Titular	Monto
Por invalidez permanente parcial por accidente (según grado de lesión hasta)	S/. 54,342.23
Cónyuge o Concubina	
Por muerte accidental o por invalidez permanente total por accidente	S/. 36,228.1
Cobertura Adicional por Desamparo Familiar Súbito	
Por muerte de ambos padres en el mismo accidente	S/. 46,004.0
Cobertura Adicional por Beneficio del Hijo Póstumo	
Cuando la cónyuge o concubina se encuentra embarazada al fallecimiento del fitular	S/. 2,300.2
Muerte por: Quemadura Eleclrocución Ahogamiento Pérdida Total y Definitiva: De la visión de ambos ojos De la audición de ambos oídos Amputación:	S/. 1,725.1
De ambos brazos (arriba del codo)	
De ambas piernas (a rriba de la rodilla)	
Coberturas Adicionales Especiales	
Beneficio de Luto y Sepelio:	
Beneficio de Luto tipo adelanto de cobertura ambos asegurados (titular y cónyuge o concubina(o)(1).	S/. 6,900.6
Servicio de Sepelio - sólo titular (2).	S/. 6,900.60
Cobertura especial de Vida: Muerte accidental por negligencia médica declarada en una sentencia firme	S/. 18,401 .60



- 1 El beneficio de Luto Tipo Adelanto de Cobertura se otorgará a cuenta del beneficio principal y presente los siguientes documentos: Certificado de Defunción, Parte Policial., Constancia de inhumación de ser el caso.
- 2 El servicio de Sepelio incluye: ataúd metálico Americano Estándar, capilla ardiente, coche de flores, carroza de primera, 1 aparato floral y tramites de sepelio. Se otorgará una vez que los deudos hayan presentado la siguiente documentación: Certificado de Defunción.

Definiciones



¿Qué es un accidente?

Toda lesión corporal producida por una acción imprevista, fortuita y externa que le cause invalidez permanente o muerte al asegurado y que pueda ser determinada por los médicos.



¿Qué es invalidez permanente total?

Cuando a consecuencia de un accidente, el Asegurado es incapaz de mover su cuerpo o ha sufrido la pérdida de sus miembros, lo que le impide realizar algún tipo de trabajo por el resto de su vida.



¿Qué es invalidez permanente parcial?

Pérdida por accidente de algún o algunos miembros del cuerpo que no impiden totalmente al asegurado realizar algún trabajo.

SOLICITAR MAYOR INFORMACIÓN

BIENESTAR SOCIAL



María Medina989 163 181mmedinar@poderosa.com.pe

- Lourdes Paniora993 573 980lpaniora@poderosa.com.pe
- Silvana Solano961 737 280ssolano@poderosa.com.pe
- Oficina Trujillo
 993 573 978
 rgil@poderosa.com.pe
- Estefany Tito
 987 590 130
 etito@poderosa.com.pe
 rgil@poderosa.com.pe



